

1

2

3

4

5

6 ESCRITURA No.

7

8

9

10

11

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA KAYMANTA
CONSULTORES COMPAÑIA LIMITADA.

12

13

14

OTORGAN

SR. DAVID FERNANDO ACOSTA ZARRIA

SRTA. SILVIA PAOLA RACINES LASSO Y

SRA. MARIA SOL ACOSTA ZARRIA

17

18

19

20

CUANTIA USD 600,00

21

22

23 M.D.M.

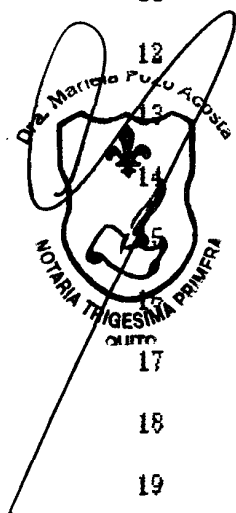
24

25

26

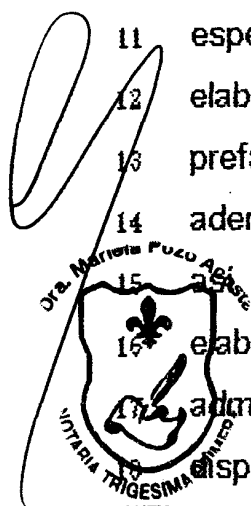
27 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día once de

28 enero del año dos mil siete, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este



1 Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los
2 señores DAVID FERNANDO ACOSTA ZARRIA, de estado civil
3 soltero, por sus propios derechos; SILVIA PAOLA RACINES
4 LASSO, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y
5 MARIA SOL ACOSTA ZARRIA, de estado civil casada, por
6 sus propios derechos, los comparecientes son mayores
7 de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito,
8 capaces para contratar y obligarse de conformidad con la
9 Ley, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que
10 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente
11 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
12 públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución
13 de compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las
14 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen
15 en el otorgamiento y suscripción de la presente Escritura
16 Pública los señores: **DAVID FERNANDO ACOSTA ZARRIA,**
17 de estado civil soltero, **SILVIA PAOLA RACINES LASSO** de estado civil
18 soltera y **MARÍA SOL ACOSTA ZARRIA,** de estado civil casada.- Todos los
19 comparecientes lo hacen por sus propios derechos, quienes son de
20 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
21 esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles en
22 derecho para obligarse y contratar. **SEGUNDA.-**
23 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes **DAVID**
24 **FERNANDO ACOSTA ZARRIA, SILVIA PAOLA RACINES**
25 **LASSO y MARÍA SOL ACOSTA ZARRIA** declaran que
26 constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de
27 Responsabilidad Limitada, que se someterá a las disposiciones
28 de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los

1 convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.-**
2 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I** Del Nombre, domicilio, objeto
3 y plazo **Artículo 1º.-** Nombre.- La compañía que se constituye se
4 denominara **KAYMANTA CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA.**
5 **Artículo 2º.-** Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de
6 Quito, pudiendo de acuerdo con la Ley, establecer agencias, sucursales o
7 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio
8 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones
9 legales correspondientes. **Artículo 3º.-** Objeto.- el objeto de la
10 compañía consiste en la prestación de servicios profesionales
11 especializados, que tengan por objeto identificar, planificar,
12 elaborar o evaluar, proyectos de desarrollo, en sus niveles de
13 prefactibilidad, factibilidad, diseño, operación. Comprende
14 además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos,
15 como los servicios de asesoría y asistencia técnica,
16 elaboración de estudios económicos, financieros, de organización,
17 administración, auditoría e investigación, de conformidad con lo que
18 dispone la Codificación de la Ley de Consultoría en su artículo
19 uno. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá
20 celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.
21 **Art. 4º.-** Plazo.- El plazo de duración de la compañía es
22 de veinte años a contarse desde la fecha de inscripción de
23 este contrato social en el Registro Mercantil, sin perjuicio de
24 que pueda disolverse antes del vencimiento del plazo indicado
25 o podrá prorrogarlo sujetándose, en cualquier caso, a las
26 disposiciones legales aplicables. **TITULO II** Del Capital **Artículo**
27 **5º.-** Capital y participaciones.- El capital social es de
28 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



1 AMERICA, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito en numerario
2 por los socios pagado en su totalidad .- EL capital social de la Compañía se
3 divide en seiscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e
4 indivisibles de un dólar de valor nominal cada una. TITULO III Del Gobierno
5 y de la Administración Artículo 6º.- Norma general.- El gobierno de la
6 compañía corresponde a la Junta General de socios, y su administración al
7 Gerente y al Presidente. Artículo 7º.- Convocatorias.- La convocatoria a
8 junta general efectuará el Gerente de la compañía, mediante nota dirigida a
9 la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación,
10 por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales
11 ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la
12 Junta. Artículo 8º.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra
13 cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la
14 concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en
15 segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,
16 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última
17 convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios
18 presentes. Artículo 9º.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario
19 de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social
20 concurrente a la reunión. Artículo 10º.- Facultades de la Junta.- Corresponde
21 a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al
22 órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo
23 11º.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la
24 Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
25 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
26 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los
27 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
28 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo

12°- Presidente de la compañía.- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo 13°- Gerente de la compañía.- El Gerente será nombrado por la Junta General para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de Junta General; b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. TITULO IV Disolución y Liquidación Artículo 14°- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-APORTES.- El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario de la siguiente forma : CUADRO DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KAYMANTA CONSULTORES COMPAÑÍA LIMITADA .-



Nombre del Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de participaciones	Capital Total
David Fernando Acosta Zarría	\$200	\$200	200	\$200
Silvia Paola Racines Lasso	\$200	\$200	200	\$200
María Sol Acosta Zarría	\$200	\$200	200	\$200
TOTAL	\$600	\$600	\$600	\$600

Según el cuadro precedente los socios han suscrito la totalidad del capital social y han pagado en numerario el 100% de conformidad a lo que prescribe la ley de compañías.- Las aportaciones de los socios en numerario se depositaran en la cuenta de integración de capital que para efecto se abrirá en el Banco PICHINCHA de esta ciudad de Quito, a nombre de la compañía en formación en dicho certificado constarán individualizadas las sumas depositadas por cada uno de los aportantes, el mismo que se protocolizará con la presente escritura. El aporte que realizan los socios para la conformación de la compañía tiene el carácter de inversión nacional.

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos 12º y 13º del estatuto, se designa como presidente de la compañía a la CPA. María Sol Acosta Zarría, y como Gerente de la misma al señor Ing. David Fernando Acosta Zarría, respectivamente. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor Angel Giovanni Páez Medina para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y suscrita por el Doctor Angel Paéz, con matricula profesional número cuatro mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria,



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 11 de enero del 2007

Mediante comprobante No. **335076678**, el (la) Sr. **ACOSTA ZARRIA DAVID**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **600.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **KAYMANTA CONSULTORES CIA LTDA.**

hasta la respectiva autorización de la SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
DAVID FERNANDO ACOSTA ZARRIA	US\$. 200.00
SILVIA PAOLA RACINES LASSO	US\$. 200.00
MARIA SOL ACOSTA ZARRIA	US\$. 200.00
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.
	US\$.

TOTAL US\$. **600.00**

OBSERVACIONES:

Ateptamente,
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Agencia República

Lucía Sánchez Torres
A.S.P.

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

AUT.011



REPÚBLICA DEL ECUADOR,

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,

FACULTAD DE INGENIERIA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

CONFIEREN EL TÍTULO DE

Ingeniera Ambiental

A

Silvia Paola Racines Lasso

de nacionalidad **ecuatoriana**, cédula número **1716283062**,
por cuanto ha cumplido con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios.

Quito, **17 de diciembre de 2004**

DECANO



DR. VICTOR HUGO PAREDES M.
DECANO

SECRETARIO ABOGADO



Dr. Marco Romero Aylla
SECRETARIO ABOGADO

SECRETARIO GENERAL

DR. AUGUSTO DURAN PONCE
Secretario General



Refrendado en el Libro de Grados: Folio **186** Fecha: **2005-02-23**

RECTOR

Ing. Victor M. Olalla Proaño
RECTOR



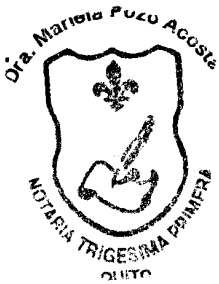
Registrado en O.U.D.E.: folio **20** N° **449** fecha **2005-02-11**

Jefe de O.U.D.E.

Ing. Juan Carlos Bermeo

de la Ley Notarial. Doy FE que la copia que antecede es una
de las fojas en las que igualmente el documento prescrito se
inscribió NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CAMBIO

11 ENE. 2007
Doctra. Mariana Pozo Acosta
Notaria Tréscino Primera del Cantón Qui...





REPÚBLICA DEL ECUADOR,

EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR,

FACULTAD DE INGENIERIA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

CONFIEREN EL TÍTULO DE

Ingeniero Ambiental

A

David Fernando Acosta Zarria

de nacionalidad ecuatoriana, cédula número 1712811791,
por cuanto ha cumplido con los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios.

Quito, 15 de diciembre de 2004

DECANO



Ing. Victor Hugo Paredes M.

DECANO

SECRETARIO ABOGADO



Dr. Marco Romero Avila
SECRETARIO ABOGADO

SECRETARIO GENERAL

Dr. Augusto Doran Ponce
Secretario General



Refrendado en el Libro de Grados: Folio 183 Fecha: 2005-02-23

RECTOR

Ing. Victor M. Olalla Proaño
RECTOR



Registrado en O.U.D.E.: folio 20 N° 480 fecha 2005-02-11

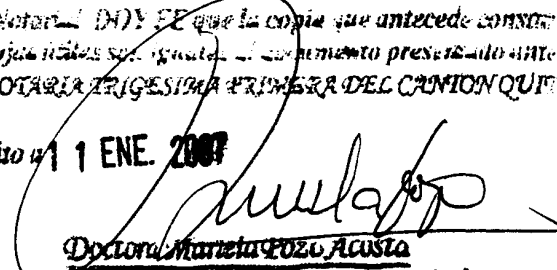
Jefe de O.U.D.E.

Ing. Juan Carlos Bermeo

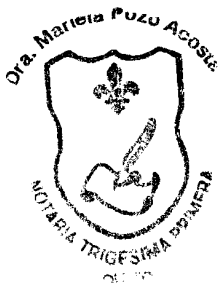
000006

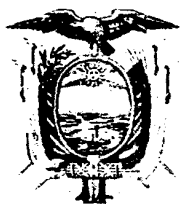
...la Notaría Trigesima Primera del Cantón Quito...
...Ley Notarial DND... que la copia que antecede consta...
...fójas... son iguales al documento presentado ante...
...NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO...

Quito a 1 ENE. 2007


Dra. Mariela Puzo Acosta

Notaria Trigesima Primera del Cantón Quito





LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY
LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES Y AUDITORÍA



Hace notorio que

MARÍA SOL ACOSTA ZARRIA

Ha cumplido con los requisitos de la Ley de Educación Superior, el Estatuto y Reglamentos Universitarios previos al Grado de **Licenciado en Contabilidad y Auditoría (Contador Público Auditor)**; y, en virtud de la aprobación que obtuvo y de la promesa legal que prestó, le confiere el título de:

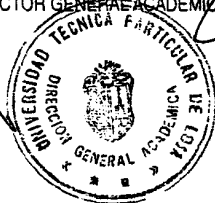
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CONTADOR PÚBLICO AUDITOR

Que le habilita para ejercer las funciones inherentes a la profesión.

Dado, firmado y sellado por el Director General Académico, Director de Escuela y Secretario General de la Universidad, en Loja

a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco

DR. ROBERTO BELTRÁN ZAMBRANO
DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO



DRA. LUPE B. ESPEJO DE T.
DIRECTOR DE ESCUELA



ING. GABRIEL GARCÍA TORRES
SECRETARIO GENERAL



RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD
Refrendado

Acta No. 1172 Folio No. 021

Loja, 27 de septiembre del 2005

JOSÉ BARBOSA CORBACHO, Ph. D
RECTOR - CANCELLER (E)



NOTAS DE LA COMISION VEREDERA DEL CANYON QUIC

Doctra. Mariana Pozo Acosta
Notaria Titular Primera del Cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7121497
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ACOSTA ZARRIA DAVID FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/01/2007 11:37:26 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1. KAYMANTA CONSULTORES CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/02/2007

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-
031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. MARÍA ELENA ARGUELLO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

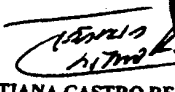
1005-05-566830

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

El Consejo Nacional de Educación Superior
CERTIFICA:

En Quito, a los 30 días del mes de Marzo del año 2005, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de INGENIERA AMBIENTAL correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a RACINES LASSO SILVIA PAOLA portadora del documento de identificación Nro. 1716283062, otorgado por UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

Quito, Martes 19 de Abril de 2005


TATIANA CASTRO RENGIFO
 CERTIFICACION-LEGALIZACION



EXCELENTE. De acuerdo con el numeral cinco del artículo uno de la Ley Notarial DOY FE que la copia que antecede con la 1 folio recto es igual al documento presentado. Uscribo NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Quito a 11 ENE. 2007

Dra. Mariela Pozo Acosta



Mariela Pozo Acosta
Doc. Mariela Pozo Acosta
 Notaria Trigesima Primera del Cantón Quito

1005-05-566828

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

El Consejo Nacional de Educación Superior
CERTIFICA:

En Quito, a los 30 días del mes de Marzo del año 2005, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registro el título de INGENIERO AMBIENTAL correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a ACOSTA ZARRIA DAVID FERNANDO portador(a) del documento de identificación Nro. 1712811791, otorgado por UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

Quito, Martes 19 de Abril de 2005

TATIANA CASTRO RENGIFO
CERTIFICACION-LEGALIZACION



RAZON-De acuerdo con el artículo 10 de la Ley Notarial DOY FE que la copia que antecede conser-
ve () fijas tales en iguales al documento presentado a
NOTARIA ACTUARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Quito 11 ENE. 2007

[Signature]
Notario Público en el Cantón QUITO

1031-05-600409

CONESUP

**CERTIFICADO DE REGISTRO DE
TÍTULO O GRADO ACADÉMICO**

**El Consejo Nacional de Educación Superior
CERTIFICA:**

En Quito, a los 28 días del mes de Septiembre del año 2005, en el Consejo Nacional de Educación Superior - CONESUP, se registró el título de LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA CONTADOR PUBLICO AUDITOR correspondiente al TERCER NIVEL, perteneciente a ACOSTA ZAMORA MARIA, SOI portador(a) del documento de identificación Nro. 1711585008, otorgado por UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA.

Quito, Jueves 29 de Septiembre de 2005

[Signature]
KATHERINE LARA
CERTIFICACION-LEGALIZACION

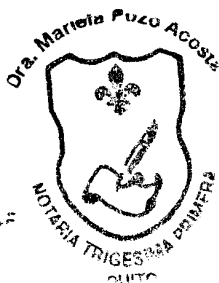
[Circular Seal: CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SECRETARÍA TÉCNICA-ADMINISTRATIVA, QUITO, ECUADOR]

IZORN.- De acuerdo con el número cinco del artículo once de la Ley Notarial. Doy FE que la copia que antecede consta de 1 foja, en la que se transcribe el documento presentado a la suscrita NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

Quito a 1 ENE. 2007

[Signature]
Doctra. Mariela Pozo Acosta

Notaria Trigesima Primera del Cantón Quito



Nº 0216034


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

CIUDADANIA 171628306-2
 RACINES LASSO SILVIA PAOLA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 01 OCTUBRE 1980
 001- 0070 00070 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981

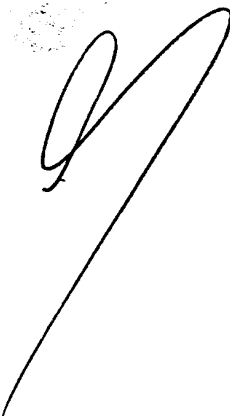


Silvia Paola Racines L.

ECUATORIANA***** V444444444
 SOLTERO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JORGE WASHINGTON RACINES
 FANNY ANGELITA LASSO
 QUITO 16/09/2005
 16/09/2017
 REN 1631927
 Pch







REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 IDENTIFICACION DEL VOTANTE
 107 - 302 171628306-2
 RACINES LASSO
 SILVIA PAOLA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171158500-8
ACOSTA ZARRIA MARIA SOL
12 MARZO 1.972
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
10 369 07934
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 72



ECUATORIANA***** E2333V2222
CASADO ANGEL GIOVANNI PAEZ MERINA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
GUSTAVO ANTONIO ACOSTA
LINA INES ZARRIA
QUITO 24/09/99
24/09/2011

0269955

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

134 - 001 1711585008
NUMERO CEDULA

Electores ACOSTA ZARRIA
MARIA SOL

PICHINCHA
PROVINCIA
SANTA PRISCA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENCIALISTA JUNTA

1 aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de
2 acto, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20



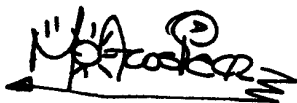
SR. DAVID FERNANDO ACOSTA ZARRIA

C.C. 171281179-1



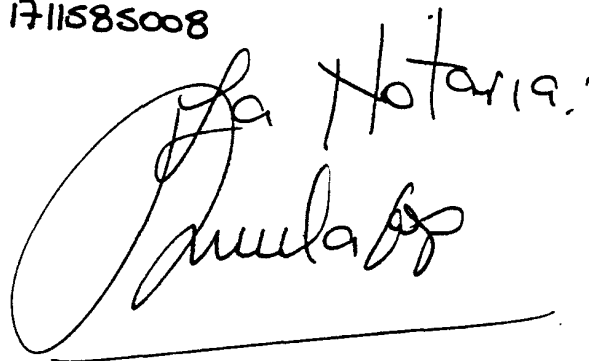
SRTA. SILVIA PAOLA RACINES LASSO

C.C. 171628306-2



SRA. MARIA SOL ACOSTA ZARRIA /

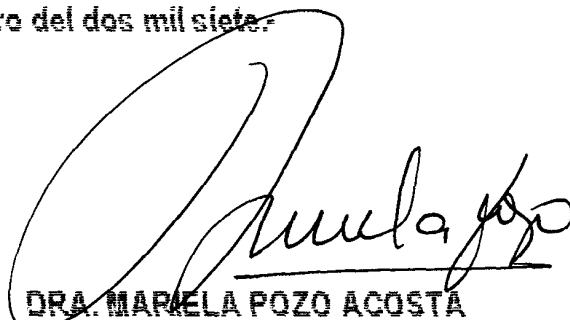
C.C. 1711585008



La Notaria:

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, de la Constitución de la Compañía " KAYMANTA CONSULTORES CIA. LTDA. ", otorgada por David Fernando Acosta Zarria y otros, firmada y sellada en Quito, a once de Enero del dos mil siete.-

LA NOTARIA,

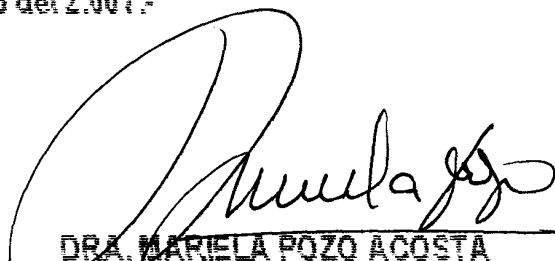


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número 07.Q.IJ.000345 de fecha veinte y cinco de Enero del dos mil siete, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución respectiva, de fecha once de Enero del año dos mil siete, la aprobación de la Constitución de la Compañía " KAYMANTA CONSULTORES CIA. LTDA. ", cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

Quito, a 31 de Enero del 2.007.-

LA NOTARIA,



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



P...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000012



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO** del Sr. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 25 de enero de 2.007, bajo el número **0458** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"KAYMANTA CONSULTORES CIA. LTDA."**, otorgada el once de enero del año dos mil siete, ante la Notaria **TRIGÉSIMO PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0273**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **008222**.- Quito, a trece de febrero del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

06.05.13



OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

04044

Quito, 16 FEB 2007

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **KAYMANTA CONSULTORES CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL